



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
450	412	15/10/2010

COD_AUTENTIF: 3720101015-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010-03037506

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº 3927/201 - 3929/2010 - 3891/2010

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunio.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepartamento de Transportes Especiales

15/10/2010

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº 450 / Región de Arica y Paricacota

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única 1387SZP, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº 412 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a OLGA BECERRA F la cantidad de 0,45 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

GUILLERMO PARDO OBREQUE
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad (s)
Región de Arica y Parinacota

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE
CHILE

© Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2010

**INFORME TÉCNICO
SOBREPESO**

Nº TÉCNICO 412	Nº SOLICITUD 11836	INGRESO 15/10/2010	REGIÓN DE TRAMITE XV REGIÓN
--------------------------	------------------------------	------------------------------	--------------------------------

REF : Para el transporte de cargas indivisibles COD_AUTENTIF. 03037506 3720101015-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010-

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL OLGA BECERRA F
RUT EMPRESA 9699600-4 N° 121
REGIÓN XV REGIÓN FONONO 230176
COMUNA ARICA CIUDAD
DOMICILIO THOMPSON EMAIL @ olguitabecerrat@hotmail.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA UN CONTENEDOR DE 20 (GSTU 291207-6)

PESO EN TONELADAS Carga ▶ 30.5 Tara ▶ 17.5 PBT ▶ 48

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES Origen ▶ XV REGIÓN Destino ▶ XV REGIÓN
COMUNAS Origen ▶ ARICA Destino ▶ PUTRE
LOCALIDADES Origen ▶ ARICA Destino ▶ FRONTERA CHUNGARA
RUTA A RECORRER M.LIRA, L.B.PORCEL, S.MARIA, 5 NORTE, 11 CH
TOTAL DE K.M 210 Fecha Aprox. Viaje 15/10/2010

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES Vehiculo ▶ 1387SZP SemiRemolque ▶ 1387SZP Remolque ▶
DIMENSIONES TOTALES Ancho ▶ 2.50 Alto ▶ 4.20 Largo ▶ 16.50

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	3.24			5.90		
	(S)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)
PESOS X EJES	6.5	18.6	22.9			
Nº DE RUEDAS	2	8	12			
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.36	1.25			

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS YO RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA :** La establecida en la legislación vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte en horario nocturno se indica en ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶ TRANSITAR CON PRECAUCION

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ **15/10/2010** FECHA HASTA ▶ **17/10/2010**

DEPARTAMENTO DE PUENTES

LUZARAYE CARRASCO
Coordinador Regional Pesaje
Dirección de Vialidad
Región de Arica y Parinacota

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje